



Resolución de Contraloría No. 118.-2021.-CG

Lima, 05 MAY 2021

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000008-2021-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000400-2021-CG/VCSCG de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental; y, la Hoja Informativa N° 000178-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, señala que el ejercicio del control gubernamental se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimiento técnicos correspondientes a su proceso;

Que, de acuerdo al artículo 20 de la citada Ley, las Sociedades de Auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; señala además que el proceso de designación y contratación de Sociedades de Auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General de la República;

Que, la Directiva N° 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 303-2020-CG, y modificada por Resolución de Contraloría N° 336-2020-CG, establece el marco normativo de los procesos de gestión de Sociedades de Auditoría que comprenden el registro, designación y contratación de las Sociedades de Auditoría, a fin de desarrollar las atribuciones de la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 27785, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;

Que, en el marco de las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y modificatorias, la Gerencia de Administración mediante Hoja Informativa N° 000008-2021-CG/GAD, sustenta técnicamente la necesidad de modificar el numeral 7.2 "Proceso de Designación de las Sociedades de Auditoría", de la Directiva N° 012-2020-CG/GAD, respecto a la unidad orgánica competente para elaborar el Tarifario de Sociedades de Auditoría, así como los criterios que se deben tener en cuenta en dicha elaboración;



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 13:25:51 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA
BURGA Jorge Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 10:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
HUAMAN Hernan Martin FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-05-2021 18:00:34 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2021 15:33:46 -05:00

Que, conforme al Memorando N° 000161-2021-CG/ECOFI, la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico, informa a la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental que se encuentra conforme con la propuesta de modificatoria planteada por la Gerencia de Administración; lo que es puesto a conocimiento de la Secretaría General por parte de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000400-2021-CG/VCSCG;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante la Hoja Informativa N° 000178-2021-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000176-2021-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que apruebe la modificación del numeral 7.2 de la Directiva N° 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría";

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el numeral 7.2. de la Directiva N° 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 303-2020-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 336-2020-CG, el cual queda redactado conforme al texto siguiente:

"7.2. Proceso de Designación de las Sociedades de Auditoría

El proceso de designación de las SOA para efectuar auditoría financiera gubernamental de las Entidades, es administrado por la GAD.

El proceso de designación de las SOA comprende:

- a) *Actos previos al CPM.*
- b) *CPM, CMI o procedimiento específico regulado por un Organismo Internacional.*
- c) *Designación de la SOA.*
- d) *Recurso impugnatorio aplicable en el proceso de designación.*

El CPM se convoca después que las Entidades efectúan la transferencia financiera a la CGR para la contratación de las SOA, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y al requerimiento efectuado por la GAD según lo dispuesto en el Tarifario y por el periodo de designación establecido en el Cronograma Anual de los CPM, y su incorporación al presupuesto de la CGR.

La Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero o la que haga sus veces elabora el Tarifario de Sociedades de Auditoría, por entidad, sobre la base de criterios



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 13:26:20 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA BURGA Jorge Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 10:13:46 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ HUAMAN Hernan Martin FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-05-2021 18:00:57 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2021 15:34:03 -05:00



Firmado digitalmente por MEDINA
BURGA Jorge Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.05.2021 10:13:57 -05:00

Resolución de Contraloría No. 118.-2021.-CG



Firmado digitalmente por DIAZ
HUAMAN Hernan Martin FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-05-2021 18:01:22 -05:00

técnicos y otra información pertinente que establezca dicha unidad orgánica; tales como, auditorías anteriores, presupuesto y componentes significativos de las Entidades, indagación de mercado remitida por las Entidades que reciben recursos de Organismos Internacionales y Empresas bajo el ámbito de FONAFE, entre otros.



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.04.2021 15:34:13 -05:00

Cuando una Entidad no es incluida en el Tarifario o estando incluida ha variado su presupuesto, la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero o la que haga sus veces, aprueba la tarifa que le corresponde según el presupuesto de la Entidad y los criterios aprobados para tal fin en el Tarifario.

El Tarifario se aprueba mediante Resolución de Contraloría.”



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.05.2021 13:26:46 -05:00

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

